



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR A NOMBRE DE ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, JORGE RAUL POBLETE GUZMAN E.I.R.L.

19 ABR 2023

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1007

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.749 Crea Ley de Microempresa Familiar, sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de Patente Microempresa Familiar, efectuada por D. Jorge Raúl Poblete Guzmán, Representante Legal de "Elaboración y Comercialización de Productos Alimenticios para Animales, Jorge Raúl Poblete Guzmán E.I.R.L.
7. Ord. N° 177/2023 de fecha 18 de abril 2023, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, Ord. N° 177/2023 de fecha 18 de abril 2023.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, Actividad Económica "ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ELAB. Y COMERC. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, JORGE RAUL POBLETE GUZMAN E.I.R.L.
RUT	:	76.646.739-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JORGE RAUL POBLETE GUZMAN
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
CLASIFICACION	:	PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	500-406
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.
DIRECCION COMERCIAL	:	ALCAZAR DE TORRES N° 199 ALGARROBO

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/REYM/U.C./MART/cl.
DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Dirección Jurídica | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo | (1) |



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 ABR 2023
FECHA SALIDA: 20 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°